



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

4877/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día doce de marzo de dos mil dieciocho.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4877 presentada por el Licenciada [REDACTED]

[REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: **Copia de expediente clínico de mi hijo** [REDACTED]

[REDACTED] con N° de afiliación [REDACTED] Ubicado en el Policlino Zacamil ISSS.

Hace las siguientes valoraciones:

Que el Art. 24, de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece: **“Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona...”**; **“...Los padres, madres y tutores tendrán derecho de acceso irrestricto a la información confidencial de los menores bajo autoridad parental”**. En el presente caso la peticionaria ha manifestado ser la madre del menor [REDACTED] para lo cual presentó la partida de nacimiento del menor, en la cual consta el vínculo familiar ya que la solicitante es la madre del menor [REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Director del Policlínico Zacamil del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte del Director del Policlínico Zacamil copia certificada del expediente clínico del menor [REDACTED] con n° de afiliación [REDACTED] el cual consta de 59 folios útiles.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese a la peticionaria la información descrita en la presente resolución.

Así mismo se hace de conocimiento que el costo de reproducción de la información antes detallada es de tres dólares con cuarenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$3.48), lo que corresponde a 87 fotocopia certificada (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de la dirección de correo electrónico proporcionada en la solicitud.

Licda. Ema Violeta Mirón-Cordón
Oficial de Información ISSS

